



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN, EL CONSEJO SUPERIOR DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y EL INSTITUTO
AGRONÓMICO MEDITERRÁNEO, PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CAMPUS DE AULA DEI.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1998



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 2166 en la Hoja 7 Capitulo
Folio el presente
Zaragoza, a 14 de 02 de 1998
El Encargado del Registro.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 3 de noviembre de 1998.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. César Nombela Cano, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, nombrado por Real Decreto 1474/1996, de 17 de junio, en representación de este Organismo.

Y de otra parte: D. Miguel Valls Ortíz, Director del Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza, en representación de dicha Institución.

Interviniendo los tres en la representación indicada, y reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio,

MANIFIESTAN:

Que en el recinto del "Campus de Aula Dei", sito en la Carretera de Montañana nº 176-177, en Zaragoza, la Diputación General de Aragón posee las siguientes dependencias administrativas: Servicio de Investigación Agroalimentaria, Centro de Protección Vegetal, Centro de Semillas y Plantas de Vivero, y Centro de Técnicas Agrarias, todos ellos dependientes de la Dirección General de Tecnología Agraria; y Laboratorio Agroambiental, dependiente de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente. Representa aproximadamente el 50% del suelo del Campus.

Que en el Campus de Aula Dei, dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.), se ubican: la Estación Experimental de Aula Dei, el Instituto Pirenaico de Ecología, la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Aragón, y la Residencia de Estudiantes. Representa aproximadamente el 35% del suelo del Campus.



Que el Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (I.A.M.Z.) tiene sus instalaciones en el recinto del Campus de Aula Dei. Representa aproximadamente el 15% del suelo del Campus.

Que es preciso contratar un servicio de vigilancia de las instalaciones del Campus fuera del horario de trabajo del personal adscrito a las tres instituciones firmantes. Al tratarse de un único recinto, la única posibilidad viable es aquella que contempla la realización de un único contrato de servicios.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario formalizar un Convenio de colaboración en base a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto: El objeto del presente Convenio es coordinar las actuaciones y establecer las obligaciones de la Diputación General de Aragón, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza, para la contratación cofinanciada de un servicio de vigilancia de las instalaciones del Campus de Aula Dei desde el 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999.

Segunda.- Actuaciones: La contratación Corresponderá a la D.G.A., a través del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, la gestión del expediente así como la formalización del contrato por la Dirección General de Tecnología Agraria y el seguimiento de su ejecución.

Adjudicado el contrato del servicio de vigilancia del Campus de Aula Dei, el pago a la empresa adjudicataria se realizará de la siguiente manera: la facturación, que será mensual, se hará en primer lugar contra el I.A.M.Z. hasta agotar el total de su aportación. Agotada la aportación del I.A.M.Z., las facturas se girarán contra el C.S.I.C. hasta agotar su aportación; y en último lugar, se presentarán contra el Servicio de Investigación Agroalimentaria.

El I.A.M.Z. y el C.S.I.C. deberán remitir al Servicio de Investigación Agroalimentaria copia de las facturas que les corresponda abonar así como del documento contable que acredite fehacientemente su abono al contratista.



Tercera.- Financiación: El contrato de servicios que se pretende celebrar se licitará por un importe total máximo de ONCE MILLONES DE PESETAS (11.000.000), que será financiado proporcionalmente por las tres instituciones firmantes en la siguiente forma:

a) La Diputación General de Aragón, a través del Servicio de Investigación Agroalimentaria, aportará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del importe de la adjudicación del contrato de servicios con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.542.1.227.01.

b) El C.S.I.C. aportará el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del importe de la adjudicación del contrato de servicios. Esta aportación se hará efectiva como pago directo a la empresa adjudicataria del servicio previa presentación de facturas por la misma, y hasta el total de su aportación económica con cargo a la aplicación presupuestaria 18.202.541.A.227.01

c) El I.A.M.Z. aportará el QUINCE POR CIENTO (15%) del importe de la adjudicación del contrato de servicios. Esta aportación se hará efectiva como pago directo a la empresa adjudicataria del servicio previa presentación de facturas por la misma, y hasta el total de su aportación económica con cargo al Capítulo 31 de su Presupuesto

Cuarta.- Seguimiento y Control: Al objeto de llevar el seguimiento de este Convenio en cuanto al control de los servicios que se presten, se crea una Comisión Mixta integrada por los siguientes miembros, o personas en quien deleguen:

- Por la D.G.A.: El Jefe del Servicio de Investigación Agroalimentaria.
- Por el C.S.I.C.: El Delegado del Consejo en Aragón.
- Por el I.A.M.Z.: El Director.

La Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo estime oportuno, y su función específica será coordinar el control sobre la prestación del servicio de vigilancia.

Quinta.- Responsabilidades: Cada una de las instituciones contratantes responderá, en lo referente a las facturas que le corresponda abonar, de las responsabilidades que se puedan derivar del art. 100 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.



Sexta.- Carácter del Convenio: El presente Convenio tiene un carácter administrativo. De las controversias que se puedan suscitar en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, y que en su caso no pueda solventar la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, corresponderá conocer a la jurisdicción contencioso administrativa.

Séptima.- Vigencia: El presente Convenio tiene duración hasta el 31 de diciembre de 1999, pudiendo prorrogarse, por expreso acuerdo de las partes, por años naturales.

Octava.- Denuncia: El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las tres partes firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: José Manuel Lasa Dolhagaray

EL PRESIDENTE DEL C.S.I.C.

Fdo.: César Nombela Cano

EL DIRECTOR DEL I.A.M.Z.

Fdo.: Miguel Valls Ortíz

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 3 de noviembre de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con el Consejo Superior de Investigaciones y el Instituto Agronómico Mediterráneo para la contratación del servicio de vigilancia del Campus de Aula Dei. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio según el modelo aprobado, que supone una aportación económica del 50% del importe de la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia de las instalaciones del Campus de Aula Dei que se licitará por un importe total máximo de once millones de pesetas (11.000.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.542.1.227.01 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para formalizar el mencionado Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El citado Convenio, una vez suscrito se inscribirá en el Registro General de Convenios, de conformidad con el Decreto 151/1988, de 4 de octubre".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

